Asunción, 17 de agosto de 2015

Contratación Directa Plurianual PAC Nº 07 – ID N° 292.647

"Mantenimiento y reparación de transformadores"

Informe de Evaluación

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emite la Resolución CGR Nº 245, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015"*. Asimismo, la providencia de la Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designando funcionarios para la evaluación de las ofertas.

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Abg. Marcelo Furgiuele.

Por la Dirección General de Licitaciones:
Abg. Carlos Montero.

Por la Dirección General de Administración:
Lic. Delia Benegas.
Abg. Olga Soledad Añazco Sosa, quien cuenta con el Certificado que la habilita de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1285/09 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CURSOS PARA CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE CADA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, A PARTIR DEL EJERCICIO 2010 CUENTE CON UN MIEMBRO CERTIFICADO"***.

Los integrantes del Comité se comprometen en realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al Artículo 56 del Decreto N° 21.909/03.

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para esta Licitación.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase**: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

...///

...///

0000305

ANTECEDENTES:

Una vez recibida la oferta proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guarda relación con esta Contratación Directa, convocada para el Mantenimiento y Reparación de transformadores de 200 y 500 KVA, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Resolución CGR Nº 091 de fecha 24 de febrero de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".***
- Memorando DGA/DAL/DCyG N° 005 del 13/02/2015, por el cual se solicitan las especificaciones técnicas al Departamento de Servicios Generales.
- Memorando DGA/DAL/DSG Nº 055 del 13/04/2015, por el cual se remiten las especificaciones técnicas solicitadas.
- Memorando DGA/DAL/DCyG Nº 066 de fecha 08 de mayo de 2015 por la cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por G. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones).
- CDP Nº 0143 por G. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones).
- Resolución CGR Nº 245 de fecha 30 de marzo ***"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA,DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015".***
- Dictamen CGR/DGA/DAL Nº 13/2015, de justificación de Contrato Abierto.
- Memorando DGA/DAL/DCyG N° 81 de fecha 25/05/15 por el cual se remiten los antecedentes para inicio del llamado a DPyE.
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 26/05/15 generando el Expte. N° 314.614.-
- El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR EL TOTAL.
- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante Orden de Compra/Servicios, con una vigencia de 12 meses.
- Las empresas invitadas fueron: ELECTROTRAFO PARAGUAY SA, TRAFOPAR SA, RECORD ELECTRIC, GOTZE INGENIERIA, TRAFOSUR SA.
- ACLARACIÓN Nº 01 de fecha 23 de junio de 2015.-
- ADENDA Nº 01 de fecha 01 de junio de 2015.-
- ADENDA Nº 02 de fecha 10 de junio de 2015.-
- Acta de fecha 25 de junio de 2015, donde consta que han presentado ofertas TRAFOPAR SA y TRAFOSUR SA, por lo que se difiere el acto para una fecha posterior.
- ADENDA Nº 03, por la cual se prorroga la apertura de ofertas conforme a la cantidad de ofertas recepcionadas.

...///

...///

- Acta de apertura de ofertas de fecha 06 de julio donde consta que presentaron oferta las sgtes. empresas: TRAFOPAR SA, TRAFOSUR SA y SAGUAN SA.
- Tomó conocimiento a través del portal la firma SAGUAN SA.
- Providencia de la Titular de UOC de fecha 08/07/2015, designando funcionarios de diferentes dependencias, conforme artículo 2° de la Resolución CGR N° 245/15

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el Anexo E "Documentos de la Oferta", en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto del PE Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del Artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis de la oferta obtenida, resultando:

OFERENTES	TRAFOPAR SA	TRAFOSUR SA	SAGUAN SA
MONTO DE LA OFERTA EN G.	**9.334.200**	**7.300.000**	**10.500.000**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE SIPE ACTIVO	*NO CUMPLE	*NO CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Personas Físicas)	N/A	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(Personas físicas)	N/A	N/A	N/A
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(Persona Jurídica)	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	**NO CUMPLE**

documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(Personas Jurídicas)			
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.(Consorcios)	N/A	N/A	N/A

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación se ha verificado en la base de datos del SINARH, los nombres de las personas que han presentado oferta, a través de las sociedades que conforman.

Considerando la lectura de las escrituras de sociedades de las firmas SAGUAN SA y TRAFOSUR SA, este comité ha remitido memorando DCyG N° 144 del 24/07/2015, a la Dirección General de Administración y Logística, en los siguientes términos *"En atención a la elaboración del Informe de Evaluación del PAC 07 "Mantenimiento y Reparación de transformadores de 200 y 500 KVA", se solicita la verificación de las actas y poderes (adjuntos), en atención a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en el artículo 40 -PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR: "No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:" – específicamente el Inc. g) que en su parte pertinente, dice: "los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común;".En ese sentido, a nuestro parecer existen socios u accionistas comunes entre las empresas SAGUAN SA y TRAFOSUR SA, por lo que se solicita el informe de un profesional escribano, a fin de continuar con el proceso licitatorio".*

Por informe de fecha 04/08/15, la Notaria Pública, María Marta Ruíz Díaz de Ayala, manifiesta que el Lic. L A. Guanes Carrillo es accionista en TRAFOSUR SA y socio gerente en SAGUAN SA.

Al respecto, se trae a colación lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 – Art. 40 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR – Inc. ***g) "los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común".***

Asimismo, disposiciones del Decreto Reglamentario que en su artículo 61 Métodos de Evaluación, dispone en el numeral 1 – ***"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

Por tanto, este Comité de Evaluación, aclara que si bien es cierto,(*)las firmas afectas presentan junto con la oferta, las correspondientes Declaraciones Juradas; no es menos cierto que las mismas, son insatisfactorias (por las razones expuestas), por lo que se procede a desestimar las ofertas presentadas por las firmas SAGUAN SA y TRAFOSUR SA.

Igualmente, el Comité agrega, con relación al oferente SAGUAN SA, la oferta y todas las documentaciones presentadas por la misma, suscribe el señor Juan Victoriano Mendoza en calidad de Representante Legal; sin embargo, entre las documentaciones presentadas no obra documento alguno que demuestre tal situación, por lo que se ha procedido a verificar en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), el documento requerido, constatándose que en el mismo no existe poder otorgado a favor del señor Juan Victoriano Mendoza, sin embargo, obran 2 (dos) Poderes Generales otorgados al señor Luis Antonio Guanes Carrillo.

Asimismo, se ha verificado la Constitución o Estatuto Social de la firma, constatando que el señor Juan Victoriano Mendoza, se desempeña como Síndico suplente, sin haberse concedido en la misma, delegaciones en cuanto a representación en los procesos licitatorios.

Por tanto, conforme lo expuesto precedentemente y lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Reglamentario, este Comité de Evaluación, entiende que NO CUMPLE con lo solicitado en la Carta de Invitación y por tratarse de un documento de carácter sustancial, igualmente es motivo de descalificación.

Igualmente, se ha verificado en la base de datos del SINARH, que el oferente TRAFOPAR SA, no se halla inserto en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", para celebrar contrato con la Institución. (*)

Prosiguiendo, se constata que el oferente TRAFOPAR SA no se halla inserto en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", para presentar oferta y contratar con el Estado, (*)

SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere.

Se procede a verificar si las planillas de ofertas presentadas por las firmas oferentes precisan de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constata que los datos consignados en las mismas, son correctas. Cabe aclarar que el sistema de adjudicación es por el total.

OFERTA PRESENTADA POR TRAFOPAR SA

1	2	3	6	7	8	9
N° Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	**72102201-001**	Transformador trifásico de 500 KVA, marca ZILMER	***Unidad***	***1***	***evento***	*5.096.100*
2	**72102201-001**	Transformador trifásico de 200 KVA, marca TRAFO	***Unidad***	***1***	***evento***	*4.238.100*
MONTO TOTAL POR MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES						*9.334.200*

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, se procede a analizar los documentos de carácter formal de la única oferta que queda en evaluación, conforme lo dispuesto en el Anexo E. DOCUMENTOS DE LA OFERTA, de lo que resulta lo siguiente.

OFERENTES	TRAFOPAR SA
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**NO CUMPLE**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA
Otros documentos.	
3 (tres) constancias de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes brindaron los servicios de mantenimiento y reparación de Transformadores, en los años (2012,2013 y 2014), donde manifiesten su conformidad con los servicios recibidos.	**NO CUMPLE**
Copia de contratos con instituciones públicas y/o empresas privadas por servicios de mantenimiento y reparación de Transformadores por importes iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, de los años (2013 y 2014) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1(un) contrato por cada año, para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con maquinarias, herramientas y equipos adecuados para realizar los servicios requeridos	**NO CUMPLE**
Curriculum del profesional técnico que prestará servicio en esta institución. Listado de los demás empleados requeridos.	**NO CUMPLE**
Constancia de la verificación de los equipos objeto de concurso expedida por la Convocante o Declaración Jurada de conocer los equipos, objeto del presente llamado.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE

Se observa la falta de documentos de carácter formal, por lo que en virtud a lo establecido en el artículo 59 del Decreto Reglamentario, se ha procedido a solicitarlos, siendo remitido en tiempo y forma. Concluyendo de esta manera que CUMPLE con los documentos de carácter formal, solicitados en la Carta de Invitación.

Experiencia y Capacidad Técnica:

Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente y verificadas en este proceso de evaluación, el mismo demuestra que posee experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato de mantenimiento y reparación de transformadores de 200 y 500 KVA.

Por tanto, se concluye que la firma mencionada más arriba:

1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del llamado.

2) Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar contrato de "MANTENIMIENTOY REPARACION DE TRANSFORMADORES DE 200 y 500 KVA"

CUARTA FASE: no se registró.

QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*; asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

Igualmente, lo dispuesto en el artículo 34 de la ley de Contrataciones Públicas, que en su parte pertinente dice Inc. c) *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con el número posible de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Al respecto, considerando las disposiciones legales mencionadas y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda la adjudicación del contrato para el Mantenimiento y Reparación de transformadores de 200 y 500 KVA, implementado bajo la modalidad de Contratación Directa, a la firma **TRAFOPAR- SA,** por un monto máximo de G. 16.000.000 (Guaraníes dieciséis millones) y un monto mínimo de G.8.000.000 (Guaraníes ocho millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con relación al plazo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03, para dar a conocer la adjudicación correspondiente, se deja expresa constancia que considerando los antecedentes de la presente evaluación, en cuanto a pedido de informe a Notaria Pública, las diversas actividades laborales que tienen asignados los miembros del Comité de Evaluación de este llamado, tanto los trabajos de evaluación como el Informe de Técnico resultante, fueron concluidos con posterioridad a los veinte (20) días establecidos en dicho cuerpo legal.

Por tanto, conforme al Art. 28 y el 34 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la modalidad de contratación será Contrato Abierto plurianual, con una vigencia de 12 (doce) meses, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro informe

Abg. Marcelo Furgiuele.
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Abg. Carlos Montero
Dirección General de Licitaciones

Lic. Delia Benegas.
Dirección General de Administración

Abg. Olga Soledad Añazco Sosa
Dirección General de Administración